



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN

Esta fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0554-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de mayo de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

Publicado en el Portal Estándar el 23-05-17

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 0057-2017-UNHEVAL, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el Director General de Administración, con Elevación Nº 347-2017-DIGA, eleva el Oficio Nº 182-2017-JOL-UNHEVAL, con el cual la Jefa de la Oficina de Logística solicita la autorización urgente y tramitar la inclusión al PAC-2017, del proceso siguiente: Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – sección Pucallpa, distrito de Calleria, provincia Coronel Portillo-Región Ucayali";

Que, mediante el Informe Nº 823-2017-UNHEVAL/AL, de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión referente a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de una (01) contratación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, según el siguiente detalle: Antecedentes. Mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 0057-2017-UNHEVAL, de fecha 20-01-2017, el Consejo Universitario de la entidad resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; con la Resolución Rectoral Nº 413-2017-UNHEVAL, de fecha 10-04-2017, se resuelve aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de un proceso de contratación; con la Resolución Rectoral Nº 511-2017-UNHEVAL, se aprueba la inclusión de un proceso de selección al Plan Anual de Contrataciones; con el Informe Nº 263-2017/JUP-UNHEVAL, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica que: según resolución Rectoral Nº 354-2017-UNHEVAL, cuenta con crédito presupuestario de S/.100,000.00 soles para gastos de elaboración del perfil del proyecto para el mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de postgrado sección Pucallpa, región Ucayali. Con el Oficio Nº 182-2017-OL-UNHEVAL, la Jefe de la Oficina de Logística de la entidad, solicita la inclusión al PAC – 2017, de las siguiente contratación: -Adjudicación Simplificada: para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública: Mejoramiento y Ampliación de los servicios de la escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-sección Pucallpa, distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo-Región Ucayali con un valor referencial de S/.100,000.00".

Apreciación Jurídica. Del Plan Anual de Contrataciones. Que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. b) De la aprobación y modificación del PAC. Que, los numerales 6.2, 6.3 y 6.4 del Artículo 6º del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado prescribe que: 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.* 6.3. *La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.* 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.* c) Del análisis del presente caso. Que en el presente caso se advierte que el Plan anual de contrataciones de la entidad, fue aprobado mediante Resolución Consejo Universitario Nº 0057-2017-UNHEVAL y que desde dicha aprobación dicho Plan anual ha sufrido varias modificatorias, la cual se encuentra plasmada en la Resolución Rectoral Nº 413-2017-UNHEVAL y Resolución Rectoral Nº 0511-2017-UNHEVAL. Que con el Oficio Nº 182-2017-OL-UNHEVAL, la jefe de la Oficina de Logística de la entidad, solicita la inclusión al PAC – 2017, de la siguiente contratación: -Adjudicación Simplificada: para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública: Mejoramiento y Ampliación de los servicios de la escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-sección Pucallpa, distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – región Ucayali con un valor referencial de S/. 100,000.00" y de conformidad con el Informe Nº 263-2017/JUP-UNHEVAL, de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestal para su inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UNHEVAL. Que teniendo en cuenta los documentos señalados de la referencia resulta procedente y de conformidad con los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0554-2017-UNHEVAL

Pag. 02

Estado. Opinión. Que se modifique el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán incluyendo un (01) contratación que se detalla a continuación: -Adjudicación Simplificada: para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública: Mejoramiento y Ampliación de los servicios de la escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán–sección de Pucallpa, distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – región Ucayali con un valor referencial de S/.100,000.00" y que la Dirección General de Administración realiza todas aquellas acciones complementarias, a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4064-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

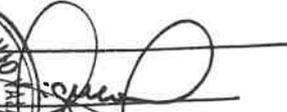
1° **MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán e **INCLUIR** el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO INVERSIÓN PÚBLICA: **Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-sección Pucallpa, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo-Región Ucayali**, con el valor referencial de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 505 y Meta Presupuestal 026; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración realice todas aquellas acciones complementarias, a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

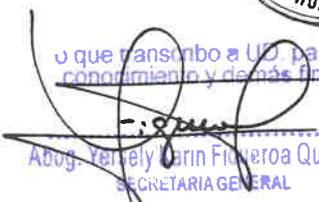
3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DUPyP
OL
Archivo


Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL